



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Tercero de Familia
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: RUTH MERY PEDROZA MARTÍNEZ.
DEMANDADO: HUMBERTO OLIVARES ORTIZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2000-00224-00.

El señor HUMBERTO OLIVARES ORTIZ, allega memorial solicitando la suspensión de los descuentos del embargo en su contra fijados en audiencia de 6 de septiembre de 2000 por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar a favor de su hija SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA, toda vez que han llegado a un acuerdo, donde se compromete a seguir aportándole mensualmente DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$216.000) que consignará en la cuenta de Bancolombia 03216830000, los últimos 5 días de cada mes y CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$432.000) en los meses de junio y diciembre, por concepto de primas, hasta la edad de los 25 años, además se compromete a pagar la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000) para ayudar con los gastos de graduación de la carrera profesional que está culminando la joven sin necesidad de la medida cautelar.

De cara a la petición del señor HUMBERTO OLIVARES ORTIZ, por ser procedente, toda vez que lo pactado entre él y su hija SANDRA CAROLINA OLIVARES PEDROZA se hizo ante el Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa de Colombia, se ORDENA suspender los efectos de la providencia de 6 de septiembre de 2000 que fijó cuota alimentaria en contra del prenombrado señor OLIVARES ORTIZ y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c504952b93b38d4c86ff5f701771bfaa9408ae9481b58047c72b52b0cef89e**
Documento generado en 27/05/2021 07:15:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>